

REGLAMENTO ESCOLAR

BACHILLERATO

CICLO ESCOLAR
2022-2023



CERTIFICADOS EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015
ALCANCE: "FACILITACIÓN DEL APRENDIZAJE EN PREESCOLAR,
PRE-FIRST, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO."



EMBLEMA DEL INSTITUTO LUIS SARMIENTO

LA RAZÓN DE SER DE ESTE EMBLEMA ES:



“Veritas Filia Temporis”

“LA VERDAD ES HIJA DEL TIEMPO”

LA VERDAD, ES LA AUTÉNTICA REALIDAD DEL CONOCIMIENTO.

EL TIEMPO, ES LA OPORTUNIDAD PARA CRECER.

EL TRIÁNGULO, REPRESENTA LA OPORTUNIDAD PARA **CRECER** CON EQUILIBRIO, EN EL ASPECTO FÍSICO, MENTAL, INTELECTUAL Y EMOCIONAL QUE PROPICIAMOS.

LAS CINCO PORCIONES DEL TRIÁNGULO, REPRESENTAN LA INTEGRACIÓN DE UN TODO, EN DONDE EL APRENDIZAJE QUE NOS HEMOS IMPUESTO SERÁ PARA GENERAR EL:

APRENDER A **SER**

APRENDER A **HACER**

APRENDER A **TENER**

APRENDER A **TRASCENDER**

APRENDER A **APRENDER** PARA LA VIDA EL COLOR AZUL, ES NUESTRO ELEMENTO DE **IDENTIDAD, UNIDAD Y PERTENENCIA** EN NUESTRO ACTUAR.

MISIÓN

Facilitar el proceso de aprendizaje mediante acciones de innovación en la educación con calidad, para generar el desarrollo de personas integrales, capaces de ejercer su liderazgo que les permita afrontar con éxito los retos del mundo globalizado.

VISIÓN

Ser una institución formadora de líderes, que fundamente sus criterios lógicos y axiológicos en su actuar ante la vida, con las competencias necesarias que les permita adaptarse y responder a las problemáticas de su contexto.

POLÍTICA DE CALIDAD

En el Instituto Luis Sarmiento, S.C., brindamos estrategias innovadoras que permiten la facilitación del aprendizaje en Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato. Nuestro compromiso con las partes interesadas es otorgarles formación integral con calidad y calidez, que les permita desarrollar las competencias necesarias ante un mundo globalizado. Las amplias instalaciones, los programas institucionales, el programa deportivo y las herramientas de Psicopedagogía implementadas por personal altamente calificado, de acuerdo a nuestro proyecto educativo, permiten que los estudiantes adquieran los conocimientos y habilidades que son elementos claves para la mejora de nuestros procesos académicos y administrativos en el cumplimiento con el sistema de gestión de la calidad basado en la norma ISO 9001:2015.

FRASE MOTIVADORA

En el Instituto Luis Sarmiento, nuestra meta es formar mejores personas mediante una educación integral con calidad.

LEMA

“EXCELENCIA, PENSAMIENTO Y LIBERTAD”

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante INLUSA desarrollará habilidades del pensamiento crítico, creativo, ético y competitivo; con una actitud de liderazgo, basada en la disciplina consciente y la autorregulación, con el objetivo de aprender a usar la información en la solución de problemas académicos y de su vida cotidiana.

PERFIL DEL DOCENTE

El docente del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, se caracteriza por su compromiso con la visión y la misión del mismo, en forma congruente con los principios y valores de responsabilidad, disciplina, solidaridad y honestidad; cuenta con reconocida calidad académica, permanece interesado en su actualización y el uso de metodologías y herramientas de vanguardia, como la psicología positiva y la autorregulación dentro del aula para el proceso de facilitación del aprendizaje.

EDUCACIÓN EN VALORES

El **INSTITUTO LUIS SARMIENTO** declara los siguientes valores a desarrollar y mantener como principio de vida comunitaria:

Responsabilidad. Aceptar nuestro compromiso actual como estudiantes, profesores y administradores para lograr nuestras metas educativas.

Honestidad. Búsqueda permanente de la verdad y congruencia en el pensar y actuar.

Disciplina. Disposición a actuar conforme a las normas y los reglamentos para una sana convivencia y éxito en los proyectos diarios basados en la organización, limpieza y puntualidad.

Solidaridad. Realización de acciones de colaboración y ayuda mutua en busca del bien común.

INTRODUCCIÓN

Como parte fundamental del proyecto educativo INLUSA se deben definir los derechos y obligaciones de toda la comunidad educativa, con el objetivo de tener una convivencia escolar pacífica y armónica; por lo cual se presenta el siguiente manual de convivencia escolar, el cual puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía de la convivencia diaria de los estudiantes. En este sentido, se definen los lineamientos que determinarán el actuar de la comunidad educativa INLUSA, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir con los acuerdos establecidos.

Entre los objetivos principales del manual se pueden nombrar:

- Promover, garantizar y defender los derechos humanos.
- Establecer normas para determinar los deberes, comportamientos y actitudes que garanticen el sano y adecuado funcionamiento de la comunidad INLUSA.
- Fortalecer los procesos en torno a la facilitación del aprendizaje y alternativas de solución para las diversas situaciones que pudieran afectar la convivencia escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR INLUSA SECCIÓN BACHILLERATO

I. DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

1.1 De los estudiantes y padres de familia del Bachillerato Presencial

1.1.1 Se considera estudiante del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO** (INLUSA), a todo aspirante que ha sido debidamente aceptado por la Dirección del Instituto y ha cumplido con los requisitos académicos-administrativos establecidos por el Instituto.

1.1.2 Los estudiantes son los elementos fundamentales de la misión del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, y como protagonistas de su formación deben intervenir en las actividades de la comunidad INLUSA y asumir las responsabilidades correspondientes a su grado de estudios, para así alcanzar el perfil propuesto por el mismo.

1.1.3 En el momento de la admisión, el **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, entregará la información pertinente a los padres de familia o tutores y estudiantes para que conozcan el modelo educativo que se ofrece, así como sus derechos y obligaciones.

1.1.4 En este manual de convivencia se contemplan los lineamientos de los encuadres de cada asignatura, laboratorio, aula C.E.R., Media Lab, comunicación digital y medios, actividades paraescolares, estacionamiento, becas, pagos y demás disposiciones que emita la alta dirección en el proceso de facilitación del aprendizaje.

1.1.5 ES COMPROMISO DEL PADRE DE FAMILIA Y/O TUTOR:

- a) Consultar constantemente los recursos virtuales que ofrece el **AULA VIRTUAL INLUSA** en donde encontrará la información referente al proceso educativo.
- b) Aceptar la corresponsabilidad con la institución, para generar el desarrollo integral del estudiante.
- c) Mantener comunicación directa con las diferentes instancias del instituto, para conocer el avance en la formación integral de su hijo.
- d) En caso de inasistencia del estudiante, el tutor deberá reportarlo vía telefónica y presentará el justificante correspondiente por escrito en un plazo no mayor a 48 horas una vez vencido este no podrá justificar la falta, las asesorías solo son justificadas por situación médica, de ser otro el motivo estas deberán ser reagendadas.

1.2 De los estudiantes y padres de familia del Bachillerato intensivo

1.2.1 Se considera estudiante del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO** (INLUSA), a todo aspirante que ha sido debidamente aceptado por la Dirección del Instituto y ha cumplido con los requisitos académicos-administrativos establecidos por el Instituto.

1.2.2 Los estudiantes son los elementos fundamentales de la misión del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, y como protagonistas de su formación deben intervenir en las actividades de la comunidad INLUSA y asumir las responsabilidades correspondientes a su grado de estudios, para así alcanzar el perfil propuesto por el mismo.

1.2.3 En el momento de la admisión, el **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, entregará la información pertinente a los padres de familia o tutores y estudiantes para que conozcan el modelo educativo que se ofrece, así como sus derechos y obligaciones.

1.2.4 En este manual de convivencia se contemplan los lineamientos de los encuadres de cada asignatura, laboratorio, aula C.E.R., Media Lab, comunicación digital y medios, actividades paraescolares, estacionamiento, becas, pagos y demás disposiciones que emita la alta dirección en el proceso de facilitación del aprendizaje.

1.2.5 ES COMPROMISO DEL PADRE DE FAMILIA Y/O TUTOR:

- a) Consultar constantemente los recursos virtuales que ofrece el **AULA VIRTUAL INLUSA** en donde encontrará la información referente al proceso educativo.
- b) Aceptar la corresponsabilidad con la institución, para generar el desarrollo integral del estudiante.
- c) Mantener comunicación directa con las diferentes instancias del instituto, para conocer el avance en la formación integral de su hijo.
- d) En caso de inasistencia del estudiante, el tutor deberá reportarlo vía telefónica y presentará el justificante correspondiente por escrito en un plazo no mayor a 48 horas una vez vencido este no podrá justificar la falta, las asesorías solo son justificadas por situación médica, de ser otro el motivo estas deberán ser reagendadas.

II. DE LOS CRITERIOS DE LA INSCRIPCIÓN

2.1 De los criterios de la inscripción al Bachillerato Presencial

2.1.1 Los estudiantes de nuevo ingreso estarán sujetos a observar y analizar por cuenta propia los apartados marcado en el AULA VIRTUAL INLUSA:

- Infografías y guías rápidas
- Videos tutoriales
- Manual de comportamiento **INLUSA**

2.1.2 El **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, se reserva el derecho de admisión de los aspirantes a inscribirse en algún curso escolar, cuando no se cumplan o se hayan violado una o más de las disposiciones establecidas por la **CGEMSYSCYT** (Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología) y el manual de convivencia escolar del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**. Este derecho será ejercido por la alta dirección.

2.2 De los criterios de la inscripción al Bachillerato Intensivo

2.2.1 Los estudiantes de nuevo ingreso estarán sujetos a observar y analizar por cuenta propia los apartados marcado en el AULA VIRTUAL INLUSA:

- Infografías y guías rápidas
- Videos tutoriales
- Manual de comportamiento **INLUSA**

2.2.2 El **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, se reserva el derecho de admisión de los aspirantes a inscribirse en algún curso escolar, cuando no se cumplan o se hayan violado una o más de las disposiciones establecidas por la **CGEMSYSCYT** (Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología) y el manual de convivencia escolar del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**. Este derecho será ejercido por la alta dirección.

III. DE LOS CRITERIOS DE REINSCRIPCIÓN

3.1 De los criterios de inscripción al Bachillerato Presencial

3.1.1 Los estudiantes que aspiren a reinscribirse al **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Tener acreditado el periodo escolar inmediato anterior.
- b) Adeudar como máximo 1 asignatura de los semestres inmediatos anteriores o acumulados, después del período de exámenes extraordinarios de regularización respectivo.
- c) Haber cubierto totalmente los compromisos económicos adquiridos con la administración por concepto de servicios educativos del curso anterior.
- d) Sin antecedentes de faltas graves de conducta.

3.2 De los criterios de inscripción al Bachillerato Intensivo

3.2.1 Los estudiantes que aspiren a reinscribirse al **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Tener acreditado el periodo escolar inmediato anterior.
- b) Adeudar como máximo 1 asignatura de los cuatrimestres inmediatos anteriores o acumulados, después del período de exámenes extraordinarios de regularización respectivo.
- c) Haber cubierto totalmente los compromisos económicos adquiridos con la administración por concepto de servicios educativos del curso anterior.
- d) Sin antecedentes de faltas graves de conducta.

IV. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1 De los criterios de evaluación del Bachillerato Presencial

4.1.1 Los criterios de evaluación están fundamentados en lo establecido por la **SEP** y la **CGEMSYSCYT**, respecto a las normas de evaluación.

4.1.2 El cuatrimestre está constituido por cuatro bloques, cada uno dividido en 4 apartados

4.1.3 Se repetirá por cada bloque pues al cuatrimestre se contará con 4 , este proceso establecerá conjuntamente con el docente los acuerdos y criterios que se seguirán en la evaluación académica durante el ciclo escolar, los cuales se publicarán en los espacios virtuales.

4.1.4 El estudiante quedará sujeto a los parámetros de evaluación establecidos por el **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, de los cuales los docentes podrán seleccionar los que consideren adecuados en su asignatura, previa autorización de la dirección académica.

4.1.5 Los parámetros de evaluación podrán cambiar de una evaluación a otra, previo conocimiento de los estudiantes y de la dirección académica.

4.1.6 La escala de evaluación en bachillerato, será la siguiente:

Calificación obtenida	Calificación que debe registrarse
De 5 a 5.9	5
De 6 a 6.4	6
De 6.5 a 7.4	7
De 7.5 a 8.4	8
De 8.5 a 9.4	9
De 9.5 a 10.0	10

Durante el semestre escolar, se llevarán a cabo los siguientes periodos de evaluación:

- a) Tres evaluaciones parciales.
- b) Una evaluación de recuperación para estudiantes que no alcanzaron el promedio para presentar evaluación semestral.
- c) Una evaluación semestral.
- d) Tres evaluaciones extraordinarias de regularización con fechas establecidas por la **CGEMSYSCYT** (Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología).

4.1.7 DE LAS EVALUACIONES PARCIALES

- a) Todo estudiante deberá tener el 80% de asistencia obligatoria en el período de evaluación correspondiente.
- b) La calificación parcial del estudiante se obtendrá de la suma de los parámetros de evaluación, acordados en cada asignatura (establecidos en el encuadre)

- c) El estudiante que no se presente a algún examen parcial por causa justificada (enfermedad que amerite incapacidad médica, defunción de familiares, intercambios culturales, académicos, deportivos, etc.), deberá presentar documento que avale la ausencia en un lapso no mayor a 48 horas inmediatas al día de la falta para tener derecho al parámetro de evaluación correspondiente.
- d) En los casos de los estudiantes que ameriten ausencia prolongada además de cumplir con el inciso (c) deberán ponerse en comunicación y de acuerdo con los docentes para determinar su evaluación.
- e) El docente retroalimentará a sus estudiantes de manera personal, los resultados en cada período de evaluación en un plazo no mayor a 3 días, a partir de la fecha de aplicación del examen. Cualquier comentario o aclaración con respecto al resultado obtenido se realizará directamente con el docente.
- f) Como parte del programa institucional apoyo a estudiantes de bajo desempeño académico la dirección instrumentará cursos remediales de carácter obligatorio y su asistencia es requisito para presentar el examen de recuperación, cubriendo la cuota correspondiente.
- g) El instituto se reserva el derecho a evaluar, a aquellos estudiantes que tengan dos o más colegiaturas no cubiertas. En caso de que no se pueda cubrir a tiempo las mensualidades, los responsables del estudiante deberán acudir antes del período de evaluación a la dirección académica para exponer su caso y firmar carta compromiso de pago. No se podrá aplicar ningún examen pasada la fecha de aplicación.
- h) La boleta de calificaciones de cada período de evaluación parcial, se entregará al estudiante que tenga como máximo dos asignaturas no acreditadas, en caso de que tenga tres o más se entregará en la presencia del padre y/o tutor, firmando la carta compromiso respectiva, de acuerdo a la fecha establecida por el instituto.

4.1.8 EVALUACIÓN DE RECUPERACIÓN

- a) El estudiante deberá asistir a los cursos remediales, presentar las evidencias de evaluación continua (libro, libreta, proyecto, etc.) Como requisito para presentar su(s) examen(es).
- b) Para poder presentar la evaluación ordinaria, el estudiante deberá contar con un mínimo de 18 puntos sumatorios de las 3 evaluaciones parciales.
- c) En caso de no haber obtenido el puntaje mínimo, podrá ser acreedor a presentar una evaluación de recuperación después del tercer parcial.
- d) En las evaluaciones extraordinarias y a título de suficiencia, la calificación máxima a obtener será del 70%.

4.1.9 EVALUACIÓN SEMESTRAL

- a) El estudiante tendrá derecho a presentar evaluación semestral siempre y cuando, obtenga como promedio de los tres parciales una calificación mínima de **6.0**, y esté al corriente en el pago de sus colegiaturas. En caso contrario, deberá presentar la evaluación en el período de evaluación extraordinaria de regularización.
- b) Los exámenes semestrales serán presentados en la fecha y hora designadas por la dirección, en caso contrario, presentará la evaluación en el período extraordinario de regularización.
- c) La evaluación semestral puede consistir en la aplicación de un examen escrito, oral, la entrega de un trabajo final o la presentación del proyecto socioformativo correspondiente, de acuerdo al encuadre.
- d) El estudiante que por alguna razón no se presente al período de evaluaciones semestrales, su calificación final será registrada con una diagonal (/), aun cuando su promedio parcial sea aprobatorio; obteniendo como calificación final cinco (de acuerdo con lo establecido por la **CGEMSYSCYT**).
- e) El estudiante que no se presente al examen semestral por causa justificada (enfermedad que amerite incapacidad médica, defunción de familiares, intercambios culturales, académicos, deportivos, etc.), deberá presentar documento que avale la ausencia en un lapso no mayor a 48 horas inmediatas al día de la falta. En este caso, deberá ponerse en comunicación con la dirección académica para determinar su evaluación semestral.
- f) Para que el estudiante obtenga la calificación mínima de 5 en un examen semestral, deberá resolver el número de aciertos acordados en el encuadre de la asignatura. En caso de no cubrir este requisito, la calificación será n/p (no presentó).
- g) El estudiante recibirá los resultados obtenidos y la revisión de su examen con el docente, hasta tres días posteriores a la fecha de aplicación y conforme al calendario programado. En caso, de que no se presente, pierde su derecho a cualquier aclaración, dándose por asentada la calificación que obtenga.
- h) El estudiante que esté inconforme con la revisión del examen, puede recusar ante la subdirección académica.
- i) La calificación final de la asignatura se obtendrá del promedio de evaluaciones parciales más la calificación obtenida en la evaluación semestral.

4.1. 10 EVALUACIONES EXTRAORDINARIAS DE REGULARIZACIÓN

- a) La regularización es el procedimiento mediante el cual el estudiante puede acreditar, fuera del período ordinario, las asignaturas que adeude del ciclo escolar inmediato anterior y/o acumuladas.
- b) En las evaluaciones de regularización la calificación que obtenga el estudiante, será la definitiva en la asignatura.
- c) El estudiante tendrá derecho a regularizarse si adeuda como máximo cuatro asignaturas, del semestre cursado o acumuladas, no tenga adeudos de colegiaturas y cubra la cuota correspondiente para presentar esta evaluación.
- d) Los exámenes de regularización se realizarán de acuerdo a los períodos establecidos por la **CGEMSYSCYT**, el estudiante deberá presentarse correctamente uniformado para la presentación de los mismos, por tal motivo estas evaluaciones no pueden ser presentadas fuera de las fechas asignadas.
- e) El estudiante perderá el derecho a examen extraordinario si se presenta fuera de la fecha y hora establecida.
- f) Como parte del programa institucional apoyo a estudiantes de bajo desempeño académico, todo estudiante que repruebe una asignatura y para la cual la dirección haya implementado un curso de regularización, la asistencia al mismo es obligatoria y requisito para el derecho a examen. La fecha de impartición y sus costos se darán a conocer oportunamente, la asistencia no le da derecho al estudiante a acreditar automáticamente la asignatura.
- g) Serán sujetos de reinscripción al semestre inmediato superior, aquellos estudiantes que después del período de regularización respectivo, adeuden como máximo tres asignaturas del curso anterior o acumuladas
- h) El estudiante que no cumpla con el requisito del inciso (g) causará baja temporal, con el propósito de normalizar su situación académica. i) Cuando un estudiante cause baja temporal, solo podrá reinscribirse cuando sea regular.
- j) El estudiante dispondrá de diez semestres para concluir el bachillerato en caso de baja, se tomará en cuenta el o los semestres no cursados.

4.2 De los criterios de evaluación del Bachillerato Intensivo

4.2.1 Los criterios de evaluación están fundamentados en lo establecido por la **SEP** y la **CGEMSYSCYT**, respecto a las normas de evaluación.

4.2.2 El cuatrimestre está constituido por cuatro bloques, cada uno dividido en 4 apartados

4.2.3 Se repetirá por cada bloque pues al cuatrimestre se contará con 4 , este proceso establecerá conjuntamente con el docente los acuerdos y criterios que se seguirán en la evaluación académica durante el ciclo escolar, los cuales se publicarán en los espacios virtuales.

4.2.4 El estudiante quedará sujeto a los parámetros de evaluación establecidos por el **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, de los cuales los docentes podrán seleccionar los que consideren adecuados en su asignatura, previa autorización de la dirección académica.

4.2.5 Los parámetros de evaluación podrán cambiar de una evaluación a otra, previo conocimiento de los estudiantes y de la dirección académica.

4.2.6 La escala de evaluación en bachillerato, será la siguiente:

Calificación obtenida	Calificación que debe registrarse
De 5 a 5.9	5
De 6 a 6.4	6
De 6.5 a 7.4	7
De 7.5 a 8.4	8
De 8.5 a 9.4	9
De 9.5 a 10.0	10

Durante el semestre escolar, se llevarán a cabo los siguientes periodos de evaluación:

- a) Tres evaluaciones parciales.
- b) Una evaluación de recuperación para estudiantes que no alcanzaron el promedio para presentar evaluación semestral.
- c) Una evaluación semestral.
- d) Tres evaluaciones extraordinarias de regularización con fechas establecidas por la **CGEMSYSCYT** (Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología).

4.2.7 DE LAS EVALUACIONES PARCIALES

- a) Todo estudiante deberá tener el 80% de asistencia obligatoria en el período de evaluación correspondiente.
- b) La calificación parcial del estudiante se obtendrá de la suma de los parámetros de evaluación, acordados en cada asignatura (establecidos en el encuadre)
- c) El estudiante que no se presente a algún examen parcial por causa justificada (enfermedad que amerite incapacidad médica, defunción de familiares, intercambios culturales, académicos, deportivos, etc.), deberá presentar documento que avale la ausencia en un lapso no mayor a 48 horas inmediatas al día de la falta para tener derecho al parámetro de evaluación correspondiente.
- d) En los casos de los estudiantes que ameriten ausencia prolongada además de cumplir con el inciso (c) deberán ponerse en comunicación y de acuerdo con los docentes para determinar su evaluación.
- e) El docente retroalimentará a sus estudiantes de manera personal, los resultados en cada período de evaluación en un plazo no mayor a 3 días, a partir de la fecha de aplicación del examen. Cualquier comentario o aclaración con respecto al resultado obtenido se realizará directamente con el docente.
- f) Como parte del programa institucional apoyo a estudiantes de bajo desempeño académico la dirección instrumentará cursos remediales de carácter obligatorio y su asistencia es requisito para presentar el examen de recuperación, cubriendo la cuota correspondiente.
- g) El instituto se reserva el derecho a evaluar, a aquellos estudiantes que tengan dos o más colegiaturas no cubiertas. En caso de que no se pueda cubrir a tiempo las mensualidades, los responsables del estudiante deberán acudir antes del período de evaluación a la dirección académica para exponer su caso y firmar carta compromiso de pago. No se podrá aplicar ningún examen pasada la fecha de aplicación.
- h) La boleta de calificaciones de cada período de evaluación parcial, se entregará al estudiante que tenga como máximo dos asignaturas no acreditadas, en caso de que tenga tres o más se entregará en la presencia del padre y/o tutor, firmando la carta compromiso respectiva, de acuerdo a la fecha establecida por el instituto.

4.2.8 EVALUACIÓN DE RECUPERACIÓN

- a) El estudiante deberá asistir a los cursos remediales, presentar las evidencias de evaluación continua (libro, libreta, proyecto, etc.) Como requisito para presentar su(s) examen(es).
- b) Para poder presentar la evaluación ordinaria, el estudiante deberá contar con un mínimo de 18 puntos sumatorios de las 3 evaluaciones parciales.
- c) En caso de no haber obtenido el puntaje mínimo, podrá ser acreedor a presentar una evaluación de recuperación después del tercer parcial.
- d) En las evaluaciones extraordinarias y a título de suficiencia, la calificación máxima a obtener será del 70%.

4.2.9 EVALUACIÓN CUATRIMESTRAL

- a) El estudiante tendrá derecho a presentar evaluación cuatrimestral siempre y cuando, obtenga como promedio de los tres parciales una calificación mínima de **6.0**, y esté al corriente en el pago de sus colegiaturas. En caso contrario, deberá presentar la evaluación en el período de evaluación extraordinaria de regularización.
- b) Los exámenes cuatrimestrales serán presentados en la fecha y hora designadas por la dirección, en caso contrario, presentará la evaluación en el período extraordinario de regularización.
- c) La evaluación cuatrimestral puede consistir en la aplicación de un examen escrito, oral, la entrega de un trabajo final o la presentación del proyecto socioformativo correspondiente, de acuerdo al encuadre.
- d) El estudiante que por alguna razón no se presente al período de evaluaciones semestrales, su calificación final será registrada con una diagonal (/), aun cuando su promedio parcial sea aprobatorio; obteniendo como calificación final cinco (de acuerdo con lo establecido por la **CGEMSYSCYT**).
- e) El estudiante que no se presente al examen cuatrimestral por causa justificada (enfermedad que amerite incapacidad médica, defunción de familiares, intercambios culturales, académicos, deportivos, etc.), deberá presentar documento que avale la ausencia en un lapso no mayor a 48 horas inmediatas al día de la falta. En este caso, deberá ponerse en comunicación con la dirección académica para determinar su evaluación semestral.
- f) Para que el estudiante obtenga la calificación mínima de 5 en un examen semestral, deberá resolver el número de aciertos acordados en el encuadre de la asignatura. En caso de no cubrir este requisito, la calificación será n/p (no presentó).

- g) El estudiante recibirá los resultados obtenidos y la revisión de su examen con el docente, hasta tres días posteriores a la fecha de aplicación y conforme al calendario programado. En caso, de que no se presente, pierde su derecho a cualquier aclaración, dándose por asentada la calificación que obtenga.
- h) El estudiante que esté inconforme con la revisión del examen, puede recusar ante la subdirección académica.
- i) La calificación final de la asignatura se obtendrá del promedio de evaluaciones parciales más la calificación obtenida en la evaluación semestral.

4.2.10 EVALUACIONES EXTRAORDINARIAS DE REGULARIZACIÓN

- a) La regularización es el procedimiento mediante el cual el estudiante puede acreditar, fuera del período ordinario, las asignaturas que adeude del ciclo escolar inmediato anterior y/o acumuladas.
- b) En las evaluaciones de regularización la calificación que obtenga el estudiante, será la definitiva en la asignatura.
- c) El estudiante tendrá derecho a regularizarse si adeuda como máximo cuatro asignaturas, del semestre cursado o acumuladas, no tenga adeudos de colegiaturas y cubra la cuota correspondiente para presentar esta evaluación.
- d) Los exámenes de regularización se realizarán de acuerdo a los períodos establecidos por la **CGEMSYSCYT**, el estudiante deberá presentarse correctamente uniformado para la presentación de los mismos, por tal motivo estas evaluaciones no pueden ser presentadas fuera de las fechas asignadas.
- e) El estudiante perderá el derecho a examen extraordinario si se presenta fuera de la fecha y hora establecida.
- f) Como parte del programa institucional apoyo a estudiantes de bajo desempeño académico, todo estudiante que repruebe una asignatura y para la cual la dirección haya implementado un curso de regularización, la asistencia al mismo es obligatoria y requisito para el derecho a examen. La fecha de impartición y sus costos se darán a conocer oportunamente, la asistencia no le da derecho al estudiante a acreditar automáticamente la asignatura.
- g) Serán sujetos de reinscripción al semestre inmediato superior, aquellos estudiantes que después del período de regularización respectivo, adeuden como máximo tres asignaturas del curso anterior o acumuladas

h) El estudiante que no cumpla con el requisito del inciso (g) causará baja temporal, con el propósito de normalizar su situación académica. i) Cuando un estudiante cause baja temporal, solo podrá reinscribirse cuando sea regular.

j) El estudiante dispondrá de diez semestres para concluir el bachillerato en caso de baja, se tomará en cuenta el o los semestres no cursados.

V. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

5.1 De los derechos de los estudiantes del Bachillerato Presencial

5.1.1 Conocer al inicio del ciclo escolar o al momento de la admisión o durante el ciclo escolar, el manual para la convivencia escolar, a estar informado del comportamiento que se espera que tenga y de las consecuencias en caso de no tenerlo.

5.1.2 Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, bullying, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. A denunciar y ser atendido si ha sido objeto de estos comportamientos.

5.1.3 Tiene derecho a la confidencialidad en el manejo del expediente personal. A ser respetada (o), no ser difamada (o) ni recibir insultos de manera verbal, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.

5.1.4 Recibir orientación docente en primera instancia por el tutor de grupo, vocacional, profesional y de valores, y ser atendido en sus necesidades cuando lo solicite al área correspondiente.

5.1.5 Ser promovido a grado superior, siempre y cuando haya cumplido con sus compromisos académicos.

5.1.6 Formular ante los docentes y la dirección del **INLUSA**, de manera respetuosa y mediante la propuesta de actualización al programa de estudio y/o actividades sociales, deportivas, culturales y de convivencia; las iniciativas y sugerencias que considere oportunas para mejora de su formación integral.

5.1.7 Realizar reuniones y/o actividades dentro de las instalaciones del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, sin obstaculizar las actividades académicas, previo oficio de solicitud y el permiso correspondiente.

5.1.8 Utilizar las áreas deportivas únicamente en los períodos de descanso o cuando la actividad lo requiera, respetando la planeación.

5.1.9 Al inicio de las actividades académicas cada estudiante recibirá una silla con paleta, que tendrá bajo su resguardo y responsabilidad durante todo el ciclo escolar, y que deberá entregarla en buenas condiciones al final del curso.

5.1.10 Tiene derecho a utilizar la infraestructura de la institución, para las actividades relacionadas con su formación, comprometiéndose a cuidarlas y hacer buen uso de las mismas.

5.1.11 Tiene derecho a solicitar una beca deportiva o académica en las condiciones y términos establecidos en el reglamento para tal fin.

5.1.12 El estudiante que utilice el estacionamiento para resguardar cualquier medio de transporte, se sujetará al reglamento del mismo.

5.1 De los derechos de los estudiantes del Bachillerato Intensivo

5.2.1 Conocer al inicio del ciclo escolar o al momento de la admisión o durante el ciclo escolar, el manual para la convivencia escolar, a estar informado del comportamiento que se espera que tenga y de las consecuencias en caso de no tenerlo.

5.2.2 Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, bullying, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. A denunciar y ser atendido si ha sido objeto de estos comportamientos.

5.2.3 Tiene derecho a la confidencialidad en el manejo del expediente personal. A ser respetada (o), no ser difamada (o) ni recibir insultos de manera verbal, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.

5.2.4 Recibir orientación docente en primera instancia por el tutor de grupo, vocacional, profesional y de valores, y ser atendido en sus necesidades cuando lo solicite al área correspondiente.

5.2.5 Ser promovido a grado superior, siempre y cuando haya cumplido con sus compromisos académicos.

5.2.6 Formular ante los docentes y la dirección del **INLUSA**, de manera respetuosa y mediante la propuesta de actualización al programa de estudio y/o actividades sociales, deportivas, culturales y de convivencia; las iniciativas y sugerencias que considere oportunas para mejora de su formación integral.

5.2.7 Realizar reuniones y/o actividades dentro de las instalaciones del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, sin obstaculizar las actividades académicas, previo oficio de solicitud y el permiso correspondiente.

5.2.8 Utilizar las áreas deportivas únicamente en los períodos de descanso o cuando la actividad lo requiera, respetando la planeación.

5.2.9 Al inicio de las actividades académicas cada estudiante recibirá una silla con paleta, que tendrá bajo su resguardo y responsabilidad durante todo el ciclo escolar, y que deberá entregarla en buenas condiciones al final del curso.

5.2.10 Tiene derecho a utilizar la infraestructura de la institución, para las actividades relacionadas con su formación, comprometiéndose a cuidarlas y hacer buen uso de las mismas.

5.2.11 Tiene derecho a solicitar una beca deportiva o académica en las condiciones y términos establecidos en el reglamento para tal fin.

5.2.12 El estudiante que utilice el estacionamiento para resguardar cualquier medio de transporte, se sujetará al reglamento del mismo.

VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

6.1 De las obligaciones de los estudiantes del Bachillerato Presencial

6.1.1 Conocer y observar el manual para la convivencia escolar. Acatar las consecuencias previstas en caso de tener una conducta inapropiada, según se establece en el apartado de medidas disciplinarias de este manual. Firma de compromiso de la o el estudiante a favor de la convivencia escolar pacífica.

6.1.2 Contribuir a que prevalezca un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, bullying, malos tratos, violencia, adicciones e intransigencia.

6.1.3 Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en sus derechos y sus pertenencias.

- 6.1.4 Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad escolar, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político.
- 6.1.5 Aunque el instituto no prohíbe el noviazgo, si está atento y forma a sus estudiantes para evitar las conductas sexuales inapropiadas dentro del contexto escolar.
- 6.1.6 Llegar al instituto con los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares, con los libros de texto y cuadernos en buen estado. No se permite ingresar materiales fuera del horario de entrada
- 6.1.7 Llevar únicamente objetos y materiales autorizados y abstenerse de utilizar los que interfieren con el ambiente de aprendizaje.
- 6.1.8 Usar correctamente las instalaciones, mobiliario, equipo, libros y material de apoyo, etc., que el **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, pone a su disposición para el proceso de “facilitación del aprendizaje”, siendo el estudiante responsable del mismo.
- 6.1.9 Permanecer dentro de las instalaciones del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, durante su horario de clases. Si por algún motivo se sale sin autorización, será suspendido por dos días.
- 6.1.10 Traer su credencial vigente y mostrarla cuando alguna autoridad del instituto la solicite y llevarla a los viajes de estudios organizados por la institución.
- 6.1.11 Portar el uniforme escolar dentro del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, en eventos que así lo requieran, y en todos los exámenes, previo acuerdo con los padres de familia, una vez que los proveedores tengan tallas en existencia.

6.1 De las obligaciones de los estudiantes del Bachillerato Intensivo

- 6.1.1 Conocer y observar el manual para la convivencia escolar. Acatar las consecuencias previstas en caso de tener una conducta inapropiada, según se establece en el apartado de medidas disciplinarias de este manual. Firma de compromiso de la o el estudiante a favor de la convivencia escolar pacífica.
- 6.1.2 Contribuir a que prevalezca un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, bullying, malos tratos, violencia, adicciones e intransigencia.

- 6.1.3** Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en sus derechos y sus pertenencias.
- 6.1.4** Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad escolar, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político.
- 6.1.5** Aunque el instituto no prohíbe el noviazgo, si está atento y forma a sus estudiantes para evitar las conductas sexuales inapropiadas dentro del contexto escolar.
- 6.1.6** Llegar al instituto con los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares, con los libros de texto y cuadernos en buen estado. No se permite ingresar materiales fuera del horario de entrada
- 6.1.7** Llevar únicamente objetos y materiales autorizados y abstenerse de utilizar los que interfieren con el ambiente de aprendizaje.
- 6.1.8** Usar correctamente las instalaciones, mobiliario, equipo, libros y material de apoyo, etc., que el **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, pone a su disposición para el proceso de “facilitación del aprendizaje”, siendo el estudiante responsable del mismo.
- 6.1.9** Permanecer dentro de las instalaciones del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, durante su horario de clases. Si por algún motivo se sale sin autorización, será suspendido por dos días.
- 6.1.10** Traer su credencial vigente y mostrarla cuando alguna autoridad del instituto la solicite y llevarla a los viajes de estudios organizados por la institución.
- 6.1.11** Portar el uniforme escolar dentro del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, en eventos que así lo requieran, y en todos los exámenes, previo acuerdo con los padres de familia, una vez que los proveedores tengan tallas en existencia.

VII. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

7.1 De las medidas disciplinarias del Bachillerato Presencial

- 7.1.1** El régimen académico y disciplinario del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, se ajusta a las normas legales establecidas por las instancias oficiales y el Manual De Convivencia Escolar aprobado por la Alta Dirección.
- 7.1.2** El horario de entrada es de 6:50 a 7:00 h posterior a esta hora no se permitirá el ingreso. Los estudiantes tendrán derecho a un retardo al mes, solo si se reportan 10 minutos antes de la entrada a dirección y son autorizados. Estos serán registrados en la bitácora; en caso de incurrir más de una vez al mes, el estudiante no podrá ingresar al instituto.
- 7.1.3** El acceso a las aulas será a partir de 6:50 h. antes de esta hora se mantendrán en el punto de reunión asignado por la subdirección.
- 7.1.4** El estudiante que no se presente correctamente uniformado en días ordinarios de clases, así como en los días de exámenes semestrales y extraordinarios no se le permitirá el acceso a las instalaciones y perderá el derecho a presentar las evaluaciones correspondientes.
- 7.1.5** Los días de ceremonias cívicas deberán portar el uniforme de gala; la playera de la jornada Veritas será utilizada únicamente cuando sea requerida y no forma parte del uniforme institucional.
- 7.1.6** Durante la temporada de frío, los estudiantes podrán portar prendas extras al uniforme (abrigo, chamarra, bufanda, gorro, guantes, etc.) únicamente en color azul marino.
- 7.1.7** Cuando el estudiante no se presente a clases el padre de familia deberá reportarlo antes de las 9:00 horas para justificar su falta, en caso de no hacerlo el instituto informará su ausencia sin derecho a justificar la falta.
- 7.1.8** El proyecto educativo INLUSA contempla una formación integral, parte importante del mismo es el vestir apropiadamente, para la realización de las actividades educativas e identidad institucional el instituto establece el siguiente uniforme:

SECCIÓN BACHILLERATO

TIPO	MUJERES	HOMBRES
Gala (Día Lunes)	<ul style="list-style-type: none"> ● Zapato escolar color negro. ● Calcetas azules lisas. ● Falda institucional a la altura de la rodilla o pantalón de vestir azul marino. <ul style="list-style-type: none"> ● Blusa color blanco manga $\frac{3}{4}$ con logo del instituto. ● Sudadera institucional o Suéter. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Zapato escolar color negro. ● Pantalón escolar azul marino. ● Playera polo color blanco con logo del instituto. ● Sudadera institucional.
Deportivo	<ul style="list-style-type: none"> ● Calzado deportivo limpio y óptimas condiciones. ● Pants o pantalón capri y chamarra institucional. ● Playera deportiva institucional. ● Tines deportivos blancos. ● Gorra institucional (se recomienda el uso de la misma única y exclusivamente durante la clase de educación física). 	<ul style="list-style-type: none"> ● Calzado deportivo limpio y óptimas condiciones. ● Pants o pantalón capri y chamarra institucional. ● Playera deportiva institucional. ● Tines deportivos blancos. ● Gorra institucional (se recomienda el uso de la misma única y exclusivamente durante la clase de educación física).
Diario	<ul style="list-style-type: none"> ● Calzado limpio y en óptimas (No sandalias, ni chanclas). ● Playera polo color blanco, con logo del instituto. ● Pantalón de mezclilla azul (no rotos, no deslavados, ni holgados, etc.) ● Sudadera institucional. 	

7.1.9 Evitar dentro del plantel, el uso de objetos exhibicionistas en el atuendo personal (aretes en varones; perforaciones, gorras, cinturones de colores, piercings, etc.). Todo estudiante que no respete este artículo, será sancionado por la Coordinación de Psicopedagogía con un reporte, y el objeto quedará bajo su resguardo. Si reincide será suspendido un día y se hará del conocimiento al padre de familia o tutor.

- 7.1.10** En la búsqueda de promover una formación integral, el uso de tintes exhibicionistas y el cabello largo (varones) no es adecuado al contexto escolar, el estudiante que incumpla esta norma tendrá como consecuencia un reporte, y no se le permitirá el acceso al instituto hasta cumplir con la misma. En el caso de las señoritas se les permitirá el uso de tintes de cabello en colores discretos.
- 7.1.11** El instituto considera el respeto como un valor, y lo promueve en la comunidad INLUSA, por lo tanto, el estudiante que agrede verbal, física y/o psicológicamente a un miembro del instituto, será suspendido de acuerdo a la gravedad del caso y se le expedirá carta de regular o mala conducta. Se valorará su canalización externa, elaborará carta compromiso y/o causará baja de la institución.
- 7.1.12** Respetar a las personas que laboran en la institución y las funciones que desempeñan cada una de ellas, de igual manera respetará a sus iguales y evitará:
- a) *Agredir de forma física, psicológica, cibernética o verbal a sus compañeros y demás personas.*
 - b) *Fotografiar o filmar a compañeros, docentes, administrativos, personal de intendencia y/o vigilancia sin previo consentimiento.*
 - c) *Sustraer, robar o apropiarse de las pertenencias de sus compañeros, docentes o del instituto.*
- 7.1.13** La participación del estudiante en actos de violencia, generar los mismos y/o traer personas ajenas al instituto, para arreglar problemas, son considerados como actos contrarios a los valores que promueve la institución, se le expedirá carta de regular o mala conducta, y/o causarán baja, sin responsabilidad alguna para la institución.
- 7.1.14** La participación del estudiante en actos de bullying y/o ciberacoso amerita suspensión de dos días. Firmando en presencia de su responsable carta compromiso y de reincidir causará baja del instituto expidiéndole una carta de mala conducta. Reservándose el derecho de permanencia del estudiante y/o readmisión.
- 7.1.15** El estudiante que de manera reiterativa interrumpa el desarrollo de la clase como consecuencia a su conducta se le hará un reporte conductual.
- 7.1.16** El **INSTITUTO LUIS SARMIENTO** promueve el uso de las TIC'S aplicadas al proceso de facilitación del aprendizaje, el docente notificará cuando sea requerido algún aparato electrónico por parte del estudiante, para el desarrollo de su clase. Cada estudiante es responsable del uso y resguardo del mismo, y el instituto no se hace responsable de la pérdida o daño que pudiera sufrir dicho aparato electrónico.

7.1.17 Se considera innecesario en horario de clases el uso de cualquier aparato electrónico, que distraiga la actividad del docente, (salvo lo establecido en el artículo anterior).

En caso de que el estudiante incurra en esta falta, el docente reportará por escrito, y se notificará al Padre de Familia perdiendo el derecho a portarlo en el Instituto; en caso de reincidencia será suspendido por un día de toda actividad académica. (Verificar acumulación de reporte y/o suspensiones)

El instituto no tiene la obligación de investigar y/o buscar ningún aparato electrónico extraviado o dañado.

7.1.18 Son inapropiados al contexto escolar, los juegos de azar y/o apuestas en las actividades del instituto, la falta será sancionada de acuerdo a la gravedad del mismo. El estudiante que acumule tres reportes conductuales y/o disciplinarios, obtendrá una consecuencia por la Coordinación de Psicopedagogía con un día de suspensión, firmará carta compromiso en presencia del padre de familia y quedará registrado en su expediente.

7.1.19 *El estudiante que acumule dos reportes disciplinarios de nivel leve, será acreedor a un reporte conductual moderado.*

7.1.20 El estudiante que acumule tres reportes de nivel moderado tendrá como consecuencia una suspensión de dos días.

7.1.21 El estudiante que acumule un reporte de nivel grave tendrá como consecuencia dos días o más de suspensión. La sanción será valorada por el personal de alta dirección y Subdirección Académica.

7.1.22 El estudiante que se haga acreedor a una falta muy grave causará baja definitiva de la institución sin responsabilidad alguna para esta.

7.1.23 El estudiante que acumule cuatro reportes conductuales tendrá como consecuencia tres días de suspensión, además deberá establecerse por escrito el compromiso con sus padres de que recibirá orientación y apoyo conductual por un especialista, él que proporcionará un certificado de su diagnóstico y tratamiento. Registrándose en el expediente.

7.1.24 El estudiante que acumule siete reportes conductuales causará baja de la institución, sin responsabilidad para la misma. Informando esta decisión a los padres. Y será operado por el director académico y/o director general.

7.1.25 Las conductas inapropiadas del estudiante que se gesten fuera del recinto escolar o en forma virtual que pongan en entredicho el nombre del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, tendrán una consecuencia de acuerdo a la gravedad, reservándose el derecho de permanencia del estudiante y/o readmisión.

- 7.1.26** Las conductas inapropiadas del estudiante que se gesten fuera del recinto escolar o en forma virtual que pongan en entredicho el nombre del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, tendrán una consecuencia de acuerdo a la gravedad, reservándose el derecho de permanencia del estudiante y/o readmisión.
- 7.1.27** Al estudiante que altere o dañe el equipo instalado en el instituto se hará responsable de reparar el daño y una suspensión de uno o más días.
- 7.1.28** En ninguna circunstancia, las autoridades del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, se hacen responsables de las pérdidas o de daños a las pertenencias del estudiante, ya que éste es responsable de su cuidado.
- 7.1.29** Queda estrictamente prohibido la venta de alimentos u otros elementos dentro de la institución, el estudiante que sea sorprendido comercializando dentro del instituto será suspendido por un periodo de tres días, en caso de reincidencia su permanencia queda sujeta a las decisiones que la Alta Dirección dictamine.
- 7.1.30** De acuerdo al programa institucional “aprender a ser”, ingerir, usar, portar, distribuir, vender, bebidas alcohólicas, tabaco, drogas o cualquier tipo de sustancias adictivas, causará baja del instituto y se le expedirá carta de mala conducta, sin responsabilidad alguna para el Instituto.
- 7.1.31** La institución tiene la facultad de realizar la operación mochila y solicitar los estudios médicos (antidoping, el costo será absorbido por el padre, madre y/o tutor) que considere convenientes en cualquier momento del curso escolar. Sin generar responsabilidad alguna ante derechos humanos.
- 7.1.32** De acuerdo al programa institucional “ECOINLUSA”, el consumo de alimentos se realizará únicamente en la cafetería de la institución que ofrece sus servicios en los recesos. Todo estudiante tiene la responsabilidad de colaborar depositando la basura en los botes destinados para ello. La falta de participación será motivo de sanción.
- 7.1.33** En el entorno ecológico del instituto se respetarán las áreas verdes (prados, árboles, etc.) El estudiante que cause daño, deberá reparar éste.
- 7.1.34** El estudiante que sea sorprendido fuera del aula durante el tiempo de clases, será reportado por el docente a la Coordinación de Psicopedagogía.
- 7.1.35** Las aulas deberán permanecer cerradas durante los recesos, siendo responsabilidad del docente cerrarlos con llave.

- 7.1.36** En los períodos de receso el estudiante no podrá permanecer en el aula, el pasillo del primer y segundo piso o escaleras de los edificios.
- 7.1.37** El estudiante deberá respetar el reglamento de laboratorio, quien haga caso omiso de éste inciso, se sujetará a la consecuencia correspondiente, siendo responsabilidad del docente de la asignatura.
- 7.1.38** Todo estudiante que reiteradamente falte a algún artículo del Manual de Convivencia Escolar, y que por este hecho haya sido suspendido hasta por tres días; a partir de ésta consecuencia su permanencia en el instituto estará condicionada por una carta compromiso firmada por los padres o tutores la cual será efectiva en el momento que reincida sin importar su naturaleza, además de expedirle carta de mala conducta al término del ciclo escolar.
- 7.1.39** El estudiante que haga mal uso del equipo, máquinas o material propiedad del instituto, será responsable de su reparación inmediata y total. En caso de que no se detecte al responsable directo lo serán por partes iguales los estudiantes presentes en el momento del daño. De no dar cumplimiento a la reparación o reposición, se suspenderá al o los estudiantes responsables hasta la resolución del problema. Será operado por la Coordinación de Psicopedagogía, quedando registrado este actuar en el expediente del estudiante.
- 7.1.40** El o los estudiantes que sean detectados escondiendo o sustrayendo las pertenencias de sus compañeros (mochilas u objetos personales) se le(s) suspenderá dos días y se les obligara a la reparación del daño. En caso de reincidencia será(n) dado(s) de baja de la institución y les será expedida carta de mala conducta sin importar el avance del curso y sin responsabilidad para la institución.
- 7.1.41** Los estudiantes que durante el ciclo escolar presenten un embarazo, su situación quedará sujeta a la determinación de la alta dirección, pues su condición de salud puede verse comprometida o afectada.
- 7.1.42** El estudiante que solicite su baja temporal o definitiva de la institución, deberá estar al corriente en el pago de sus colegiaturas y cubrir la cuota correspondiente para el retiro de documentos y hacer solicitud de baja por escrito mencionando los motivos.
- 7.1.43** En caso que el estudiante acumule hasta dos mensualidades vencidas, se sujetará al reglamento de pagos. Y será operado por Cuentas por cobrar.

7.1.44 Todo estudiante que haya sido expulsado por haber incurrido en alguna falta grave al presente Manual de Convivencia Escolar y hubiera pagado por adelantado colegiaturas, éstas últimas no serán motivo de devolución, reservándose el instituto el derecho de reinscripción.

7.1.45 Queda prohibido portar armas de fuego, armas blancas o de otro tipo, por lo que la contravención a esta disposición, causará baja definitiva y se le expedirá carta de mala conducta, no importando el avance del curso, sin responsabilidad alguna para el instituto.

7.1.46 La conducta irrespetuosa, grosera y agresiva por parte de los estudiantes y padres o tutores de los estudiantes hacia alguno de los miembros que conforman la comunidad educativa del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, causará la anulación del contrato pactado sobre los servicios educativos que brinda al estudiante, y se le expedirá carta de mala conducta por lo que se negará la inscripción al periodo lectivo siguiente.

7.1.47 Es inapropiado que estudiantes de la sección de Bachillerato ingresen a las secciones de preescolar, prefirst, primaria y secundaria (en áreas que no son de uso común, laboratorio, auditorio y centro de cómputo) durante el tiempo normal de clases, si un estudiante es identificado ingresando indebidamente, se suspenderá un día de clases, en el caso de reincidencia será dado de baja definitiva.

7.1.48 Con la finalidad de resguardar la seguridad de todos los estudiantes y evitar que personas ajenas al instituto introduzcan sustancias indebidas o contaminadas, queda prohibido que los estudiantes soliciten cualquier tipo de alimento a empresas externas, de hacerlo el personal del instituto no lo recibirá.

7.1.49 Atendiendo a las necesidades que nos ha planteado la emergencia sanitaria ante la COVID-19, todos los integrantes de la comunidad educativa, tienen la responsabilidad de:

- Usar el cubrebocas en los diferentes espacios.
- Guardar la sana distancia entre compañeros.
- Lavarse las manos con frecuencia o usar gel antibacterial.
- Al toser o estornudar, cubrirse con la parte interna del codo.
- En caso de presentar síntomas correspondientes a la enfermedad, informar a la coordinación del bachillerato para tomar las medidas necesarias.
- Atender el protocolo sanitario indicado por la institución.

7.2 De las medidas disciplinarias del Bachillerato Intensivo

- 7.2.1** El régimen académico y disciplinario del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, se ajusta a las normas legales establecidas por las instancias oficiales y el Manual De Convivencia Escolar aprobado por la Alta Dirección.
- 7.2.2** El horario de entrada es de 6:50 a 7:00 h posterior a esta hora no se permitirá el ingreso. Los estudiantes tendrán derecho a un retardo al mes, solo si se reportan 10 minutos antes de la entrada a dirección y son autorizados. Estos serán registrados en la bitácora; en caso de incurrir más de una vez al mes, el estudiante no podrá ingresar al instituto.
- 7.2.3** El acceso a las aulas será a partir de 6:50 h. antes de esta hora se mantendrán en el punto de reunión asignado por la subdirección.
- 7.2.4** El estudiante que no se presente correctamente uniformado en días ordinarios de clases, así como en los días de exámenes semestrales y extraordinarios no se le permitirá el acceso a las instalaciones y perderá el derecho a presentar las evaluaciones correspondientes.
- 7.2.5** Los días de ceremonias cívicas deberán portar el uniforme de gala; la playera de la jornada Veritas será utilizada únicamente cuando sea requerida y no forma parte del uniforme institucional.
- 7.2.6** Durante la temporada de frío, los estudiantes podrán portar prendas extras al uniforme (abrigo, chamarra, bufanda, gorro, guantes, etc.) únicamente en color azul marino.
- 7.2.7** Cuando el estudiante no se presente a clases el padre de familia deberá reportarlo antes de las 9:00 horas para justificar su falta, en caso de no hacerlo el instituto informará su ausencia sin derecho a justificar la falta.
- 7.2.8** El proyecto educativo INLUSA contempla una formación integral, parte importante del mismo es el vestir apropiadamente, para la realización de las actividades educativas e identidad institucional el instituto establece el siguiente uniforme:

SECCIÓN BACHILLERATO

TIPO	MUJERES	HOMBRES
Gala (Día Lunes)	<ul style="list-style-type: none"> ● Zapato escolar color negro. ● Calcetas azules lisas. ● Falda institucional a la altura de la rodilla o pantalón de vestir azul marino. <ul style="list-style-type: none"> ● Blusa color blanco manga $\frac{3}{4}$ con logo del instituto. ● Sudadera institucional o Suéter. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Zapato escolar color negro. ● Pantalón escolar azul marino. ● Playera polo color blanco con logo del instituto. ● Sudadera institucional.
Deportivo	<ul style="list-style-type: none"> ● Calzado deportivo limpio y óptimas condiciones. ● Pants o pantalón capri y chamarra institucional. ● Playera deportiva institucional. ● Tines deportivos blancos. ● Gorra institucional (se recomienda el uso de la misma única y exclusivamente durante la clase de educación física). 	<ul style="list-style-type: none"> ● Calzado deportivo limpio y óptimas condiciones. ● Pants o pantalón capri y chamarra institucional. ● Playera deportiva institucional. ● Tines deportivos blancos. ● Gorra institucional (se recomienda el uso de la misma única y exclusivamente durante la clase de educación física).
Diario	<ul style="list-style-type: none"> ● Calzado limpio y en óptimas (No sandalias, ni chanclas). ● Playera polo color blanco, con logo del instituto. ● Pantalón de mezclilla azul (no rotos, no deslavados, ni holgados, etc.) ● Sudadera institucional. 	

7.2.9 Evitar dentro del plantel, el uso de objetos exhibicionistas en el atuendo personal (aretes en varones; perforaciones, gorras, cinturones de colores, piercings, etc.). Todo estudiante que no respete este artículo, será sancionado por la Coordinación de Psicopedagogía con un reporte, y el objeto quedará bajo su resguardo. Si reincide será suspendido un día y se hará del conocimiento al padre de familia o tutor.

- 7.2.10** En la búsqueda de promover una formación integral, el uso de tintes exhibicionistas y el cabello largo (varones) no es adecuado al contexto escolar, el estudiante que incumpla esta norma tendrá como consecuencia un reporte, y no se le permitirá el acceso al instituto hasta cumplir con la misma. En el caso de las señoritas se les permitirá el uso de tintes de cabello en colores discretos.
- 7.2.11** El instituto considera el respeto como un valor, y lo promueve en la comunidad INLUSA, por lo tanto, el estudiante que agrede verbal, física y/o psicológicamente a un miembro del instituto, será suspendido de acuerdo a la gravedad del caso y se le expedirá carta de regular o mala conducta. Se valorará su canalización externa, elaborará carta compromiso y/o causará baja de la institución.
- 7.2.12** Respetar a las personas que laboran en la institución y las funciones que desempeñan cada una de ellas, de igual manera respetará a sus iguales y evitará:
- a) *Agredir de forma física, psicológica, cibernética o verbal a sus compañeros y demás personas.*
 - b) *Fotografiar o filmar a compañeros, docentes, administrativos, personal de intendencia y/o vigilancia sin previo consentimiento.*
 - c) *Sustraer, robar o apropiarse de las pertenencias de sus compañeros, docentes o del instituto.*
- 7.2.13** La participación del estudiante en actos de violencia, generar los mismos y/o traer personas ajenas al instituto, para arreglar problemas, son considerados como actos contrarios a los valores que promueve la institución, se le expedirá carta de regular o mala conducta, y/o causarán baja, sin responsabilidad alguna para la institución.
- 7.2.14** La participación del estudiante en actos de bullying y/o ciberacoso amerita suspensión de dos días. Firmando en presencia de su responsable carta compromiso y de reincidir causará baja del instituto expidiéndole una carta de mala conducta. Reservándose el derecho de permanencia del estudiante y/o readmisión.
- 7.2.15** El estudiante que de manera reiterativa interrumpa el desarrollo de la clase como consecuencia a su conducta se le hará un reporte conductual.
- 7.2.16** El **INSTITUTO LUIS SARMIENTO** promueve el uso de las TIC'S aplicadas al proceso de facilitación del aprendizaje, el docente notificará cuando sea requerido algún aparato electrónico por parte del estudiante, para el desarrollo de su clase. Cada estudiante es responsable del uso y resguardo del mismo, y el instituto no se hace responsable de la pérdida o daño que pudiera sufrir dicho aparato electrónico.

7.2.17 Se considera innecesario en horario de clases el uso de cualquier aparato electrónico, que distraiga la actividad del docente, (salvo lo establecido en el artículo anterior).

En caso de que el estudiante incurra en esta falta, el docente reportará por escrito, y se notificará al Padre de Familia perdiendo el derecho a portarlo en el Instituto; en caso de reincidencia será suspendido por un día de toda actividad académica. (Verificar acumulación de reporte y/o suspensiones)

El instituto no tiene la obligación de investigar y/o buscar ningún aparato electrónico extraviado o dañado.

7.2.18 Son inapropiados al contexto escolar, los juegos de azar y/o apuestas en las actividades del instituto, la falta será sancionada de acuerdo a la gravedad del mismo. El estudiante que acumule tres reportes conductuales y/o disciplinarios, obtendrá una consecuencia por la Coordinación de Psicopedagogía con un día de suspensión, firmará carta compromiso en presencia del padre de familia y quedará registrado en su expediente.

7.2.19 *El estudiante que acumule dos reportes disciplinarios de nivel leve, será acreedor a un reporte conductual moderado.*

7.2.20 El estudiante que acumule tres reportes de nivel moderado tendrá como consecuencia una suspensión de dos días.

7.2.21 El estudiante que acumule un reporte de nivel grave tendrá como consecuencia dos días o más de suspensión. La sanción será valorada por el personal de alta dirección y Subdirección Académica.

7.2.22 El estudiante que se haga acreedor a una falta muy grave causará baja definitiva de la institución sin responsabilidad alguna para esta.

7.2.23 El estudiante que acumule cuatro reportes conductuales tendrá como consecuencia tres días de suspensión, además deberá establecerse por escrito el compromiso con sus padres de que recibirá orientación y apoyo conductual por un especialista, él que proporcionará un certificado de su diagnóstico y tratamiento. Registrándose en el expediente.

7.2.24 El estudiante que acumule siete reportes conductuales causará baja de la institución, sin responsabilidad para la misma. Informando esta decisión a los padres. Y será operado por el director académico y/o director general.

7.2.25 Las conductas inapropiadas del estudiante que se gesten fuera del recinto escolar o en forma virtual que pongan en entredicho el nombre del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, tendrán una consecuencia de acuerdo a la gravedad, reservándose el derecho de permanencia del estudiante y/o readmisión.

- 7.2.26** Las conductas inapropiadas del estudiante que se gesten fuera del recinto escolar o en forma virtual que pongan en entredicho el nombre del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, tendrán una consecuencia de acuerdo a la gravedad, reservándose el derecho de permanencia del estudiante y/o readmisión.
- 7.2.27** Al estudiante que altere o dañe el equipo instalado en el instituto se hará responsable de reparar el daño y una suspensión de uno o más días.
- 7.2.28** En ninguna circunstancia, las autoridades del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, se hacen responsables de las pérdidas o de daños a las pertenencias del estudiante, ya que éste es responsable de su cuidado.
- 7.2.29** Queda estrictamente prohibido la venta de alimentos u otros elementos dentro de la institución, el estudiante que sea sorprendido comercializando dentro del instituto será suspendido por un periodo de tres días, en caso de reincidencia su permanencia queda sujeta a las decisiones que la Alta Dirección dictamine.
- 7.2.30** De acuerdo al programa institucional “aprender a ser”, ingerir, usar, portar, distribuir, vender, bebidas alcohólicas, tabaco, drogas o cualquier tipo de sustancias adictivas, causará baja del instituto y se le expedirá carta de mala conducta, sin responsabilidad alguna para el Instituto.
- 7.2.31** La institución tiene la facultad de realizar la operación mochila y solicitar los estudios médicos (antidoping, el costo será absorbido por el padre, madre y/o tutor) que considere convenientes en cualquier momento del curso escolar. Sin generar responsabilidad alguna ante derechos humanos.
- 7.2.32** De acuerdo al programa institucional “ECOINLUSA”, el consumo de alimentos se realizará únicamente en la cafetería de la institución que ofrece sus servicios en los recesos. Todo estudiante tiene la responsabilidad de colaborar depositando la basura en los botes destinados para ello. La falta de participación será motivo de sanción.
- 7.2.33** En el entorno ecológico del instituto se respetarán las áreas verdes (prados, árboles, etc.) El estudiante que cause daño, deberá reparar éste.
- 7.2.34** El estudiante que sea sorprendido fuera del aula durante el tiempo de clases, será reportado por el docente a la Coordinación de Psicopedagogía.
- 7.2.35** Las aulas deberán permanecer cerradas durante los recesos, siendo responsabilidad del docente cerrarlos con llave.

- 7.2.36** En los períodos de receso el estudiante no podrá permanecer en el aula, el pasillo del primer y segundo piso o escaleras de los edificios.
- 7.2.37** El estudiante deberá respetar el reglamento de laboratorio, quien haga caso omiso de éste inciso, se sujetará a la consecuencia correspondiente, siendo responsabilidad del docente de la asignatura.
- 7.2.38** Todo estudiante que reiteradamente falte a algún artículo del Manual de Convivencia Escolar, y que por este hecho haya sido suspendido hasta por tres días; a partir de ésta consecuencia su permanencia en el instituto estará condicionada por una carta compromiso firmada por los padres o tutores la cual será efectiva en el momento que reincida sin importar su naturaleza, además de expedirle carta de mala conducta al término del ciclo escolar.
- 7.2.39** El estudiante que haga mal uso del equipo, máquinas o material propiedad del instituto, será responsable de su reparación inmediata y total. En caso de que no se detecte al responsable directo lo serán por partes iguales los estudiantes presentes en el momento del daño. De no dar cumplimiento a la reparación o reposición, se suspenderá al o los estudiantes responsables hasta la resolución del problema. Será operado por la Coordinación de Psicopedagogía, quedando registrado este actuar en el expediente del estudiante.
- 7.2.40** El o los estudiantes que sean detectados escondiendo o sustrayendo las pertenencias de sus compañeros (mochilas u objetos personales) se le(s) suspenderá dos días y se les obligara a la reparación del daño. En caso de reincidencia será(n) dado(s) de baja de la institución y les será expedida carta de mala conducta sin importar el avance del curso y sin responsabilidad para la institución.
- 7.2.41** Los estudiantes que durante el ciclo escolar presenten un embarazo, su situación quedará sujeta a la determinación de la alta dirección, pues su condición de salud puede verse comprometida o afectada.
- 7.2.42** El estudiante que solicite su baja temporal o definitiva de la institución, deberá estar al corriente en el pago de sus colegiaturas y cubrir la cuota correspondiente para el retiro de documentos y hacer solicitud de baja por escrito mencionando los motivos.
- 7.2.43** En caso que el estudiante acumule hasta dos mensualidades vencidas, se sujetará al reglamento de pagos. Y será operado por Cuentas por cobrar.

7.2.44 Todo estudiante que haya sido expulsado por haber incurrido en alguna falta grave al presente Manual de Convivencia Escolar y hubiera pagado por adelantado colegiaturas, éstas últimas no serán motivo de devolución, reservándose el instituto el derecho de reinscripción.

7.2.45 Queda prohibido portar armas de fuego, armas blancas o de otro tipo, por lo que la contravención a esta disposición, causará baja definitiva y se le expedirá carta de mala conducta, no importando el avance del curso, sin responsabilidad alguna para el instituto.

7.2.46 La conducta irrespetuosa, grosera y agresiva por parte de los estudiantes y padres o tutores de los estudiantes hacia alguno de los miembros que conforman la comunidad educativa del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, causará la anulación del contrato pactado sobre los servicios educativos que brinda al estudiante, y se le expedirá carta de mala conducta por lo que se negará la inscripción al periodo lectivo siguiente.

7.2.47 Es inapropiado que estudiantes de la sección de Bachillerato ingresen a las secciones de preescolar, prefirst, primaria y secundaria (en áreas que no son de uso común, laboratorio, auditorio y centro de cómputo) durante el tiempo normal de clases, si un estudiante es identificado ingresando indebidamente, se suspenderá un día de clases, en el caso de reincidencia será dado de baja definitiva.

7.2.48 Con la finalidad de resguardar la seguridad de todos los estudiantes y evitar que personas ajenas al instituto introduzcan sustancias indebidas o contaminadas, queda prohibido que los estudiantes soliciten cualquier tipo de alimento a empresas externas, de hacerlo el personal del instituto no lo recibirá.

7.2.49 Atendiendo a las necesidades que nos ha planteado la emergencia sanitaria ante la COVID-19, todos los integrantes de la comunidad educativa, tienen la responsabilidad de:

- Usar el cubrebocas en los diferentes espacios.
- Guardar la sana distancia entre compañeros.
- Lavarse las manos con frecuencia o usar gel antibacterial.
- Al toser o estornudar, cubrirse con la parte interna del codo.
- En caso de presentar síntomas correspondientes a la enfermedad, informar a la coordinación del bachillerato para tomar las medidas necesarias.
- Atender el protocolo sanitario indicado por la institución.

VIII. ACTIVIDADES PARA ESCOLARES

DE LAS OBLIGACIONES DEL BACHILLERATO SEMESTRAL

El **INSTITUTO LUIS SARMIENTO** promueve una formación integral en las asignaturas paraescolares, en donde se promueven valores, actitudes, habilidades y destrezas, para la transformación y cambio que se propicia, por lo tanto, sus obligaciones son:

8.1.1 Durante el primer año la actividad paraescolar es obligatoria. Para el resto de los estudiantes es optativa. Los estudiantes becados tendrán que asistir y acreditar la asignatura paraescolar.

8.1.2 El docente tomará asistencia en cada actividad que se genere y dando cinco minutos de tolerancia, de otra manera se considera como falta.

8.1.3 Los estudiantes que acumulen dos faltas en la actividad paraescolar correspondiente, se le suspenderá un día normal de clases, avisando al estudiante y padres de familia por escrito. **Responsable:** (Coordinación deportiva)

8.1.4 El uniforme y/o vestuario o equipo requerido para su entrenamiento será adquirido por el estudiante y deberá ser normado por el docente experto. Para una presentación oficial ante el público, utilizará vestimenta de acuerdo a la actividad para poder trascender.

8.1.5 Para tener derecho a la evaluación, deberá cubrir un mínimo de 80% de asistencia a clases, de lo contrario perderá derecho a la evaluación correspondiente.

8.1.6 Los estudiantes que desarrollan actividades de alto rendimiento, tendrán que justificar su participación en esa actividad previa autorización de la Subdirección académica, avalado por un documento oficial expedido por la institución a la cual asiste, que deberá tener la calificación obtenida, mismo que tendrá que presentar a control escolar antes de la semana de evaluaciones parciales comprometiéndose dicho estudiante a representar sus habilidades ante la comunidad INLUSA cuando lo solicite la alta dirección.

8.1.7 Todo estudiante será evaluado por su docente a través de su asistencia, participación, habilidades, destrezas y valores que promueve la institución.

8.1.8 Cualquier calificación deberá ser expresada de acuerdo a los artículos 4.5 y 4.6 de este Manual de Convivencia Escolar.

8.1.9 Todo estudiante becado en el primer año en la sección bachillerato semestral y cuatrimestral deberá asistir y aprobar la asignatura paraescolar.

8.1.10 El estudiante que no acredite la actividad paraescolar queda sujeto a la determinación de los acuerdos de la alta dirección.

8.1.11 Cualquier punto no observado en esta fracción quedará sujeto a la decisión de la alta dirección.

DE LAS OBLIGACIONES DEL BACHILLERATO INTENSIVO

El **INSTITUTO LUIS SARMIENTO** promueve una formación integral en las asignaturas paraescolares, en donde se promueven valores, actitudes, habilidades y destrezas, para la transformación y cambio que se propicia, por lo tanto, sus obligaciones son:

8.2.1 Durante el primer año la actividad paraescolar es obligatoria. Para el resto de los estudiantes es optativa. Los estudiantes becados tendrán que asistir y acreditar la asignatura paraescolar.

8.2.2 El docente tomará asistencia en cada actividad que se genere y dando cinco minutos de tolerancia, de otra manera se considera como falta.

8.2.3 Los estudiantes que acumulen dos faltas en la actividad paraescolar correspondiente, se le suspenderá un día normal de clases, avisando al estudiante y padres de familia por escrito. **Responsable:** (Coordinación deportiva)

8.2.4 El uniforme y/o vestuario o equipo requerido para su entrenamiento será adquirido por el estudiante y deberá ser normado por el docente experto. Para una presentación oficial ante el público, utilizará vestimenta de acuerdo a la actividad para poder trascender.

8.2.5 Para tener derecho a la evaluación, deberá cubrir un mínimo de 80% de asistencia a clases, de lo contrario perderá derecho a la evaluación correspondiente.

8.2.6 Los estudiantes que desarrollan actividades de alto rendimiento, tendrán que justificar su participación en esa actividad previa autorización de la Subdirección académica, avalado por un documento oficial expedido por la institución a la cual asiste, que deberá tener la calificación obtenida, mismo que tendrá que presentar a control escolar antes de la semana de evaluaciones parciales comprometiéndose dicho estudiante a representar sus habilidades ante la comunidad INLUSA cuando lo solicite la alta dirección.

8.2.7 Todo estudiante será evaluado por su docente a través de su asistencia, participación, habilidades, destrezas y valores que promueve la institución.

8.2.8 Cualquier calificación deberá ser expresada de acuerdo a los artículos 4.5 y 4.6 de este Manual de Convivencia Escolar.

8.2.9 Todo estudiante becado en el primer año en la sección bachillerato semestral y cuatrimestral deberá asistir y aprobar la asignatura paraescolar.

8.2.10 El estudiante que no acredite la actividad paraescolar queda sujeto a la determinación de los acuerdos de la alta dirección.

8.2.11 Cualquier punto no observado en esta fracción quedará sujeto a la decisión de la alta dirección

IX. ESTACIONAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

DE LAS OBLIGACIONES DEL BACHILLERATO SEMESTRAL

9.1.2 El instituto brinda a los estudiantes, el servicio del estacionamiento, siempre y cuando cumplan los lineamientos que rigen esta prestación. Para contar con este beneficio se deberá llenar el formato correspondiente.

9.1.2 Todo vehículo que ingrese, deberá portar la calcomanía proporcionada por el instituto en lugar visible.

9.1.3 El propietario deberá dejar cerrado su vehículo, ya que el INLUSA se limita únicamente a brindar el servicio de espacio. Por lo tanto, la seguridad es responsabilidad del estudiante.

9.1.4 El INLUSA no se hace responsable de robos totales o parciales de los vehículos, así como de daños ocasionados por terceros, problemas meteorológicos, incendios, terremotos o impredecibles, como caídas de árboles, etc.

9.1.5 Deberán respetarse los límites de velocidad en las entradas, salidas y las áreas restringidas. Una conducta irresponsable dará facultad para que el instituto niegue el servicio del estacionamiento

9.1.6 Queda estrictamente prohibido permanecer dentro de los vehículos o ir a este por material durante el tiempo de clases haciendo actividades como escuchar música, fumar o cualquier otra similar; quedando el instituto facultado para negarle este servicio u otras sanciones, de ser necesario.

9.1.7 Quienes posean dos o más vehículos, deberán solicitar una calcomanía adicional, de lo contrario, no se permitirá el ingreso.

9.1.8 Toda reposición de calcomanía tendrá un costo.

9.1.9 Como parte del programa institucional “aprender a ser”, el **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, tiene la facultad de revisar los vehículos en el transcurso del ciclo escolar.

DE LAS OBLIGACIONES DEL BACHILLERATO INTENSIVO

9.2.1 El instituto brinda a los estudiantes, el servicio del estacionamiento, siempre y cuando cumplan los lineamientos que rigen esta prestación. Para contar con este beneficio se deberá llenar el formato correspondiente.

9.2.2 Todo vehículo que ingrese, deberá portar la calcomanía proporcionada por el instituto en lugar visible.

9.2.3 El propietario deberá dejar cerrado su vehículo, ya que el INLUSA se limita únicamente a brindar el servicio de espacio. Por lo tanto, la seguridad es responsabilidad del estudiante.

9.2.4 El INLUSA no se hace responsable de robos totales o parciales de los vehículos, así como de daños ocasionados por terceros, problemas meteorológicos, incendios, terremotos o impredecibles, como caídas de árboles, etc.

9.2.5 Deberán respetarse los límites de velocidad en las entradas, salidas y las áreas restringidas. Una conducta irresponsable dará facultad para que el instituto niegue el servicio del estacionamiento.

9.2.6 Queda estrictamente prohibido permanecer dentro de los vehículos o ir a este por material durante el tiempo de clases haciendo actividades como escuchar música, fumar o cualquier otra similar; quedando el instituto facultado para negarle este servicio u otras sanciones, de ser necesario.

9.2.7 Quienes posean dos o más vehículos, deberán solicitar una calcomanía adicional, de lo contrario, no se permitirá el ingreso.

9.2.8 Toda reposición de calcomanía tendrá un costo.

9.2.9 Como parte del programa institucional “aprender a ser”, el **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**, tiene la facultad de revisar los vehículos en el transcurso del ciclo escolar.

.X. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL BACHILLERATO SEMESTRAL

10.1.1 Las situaciones no previstas en este Manual de Convivencia Escolar serán solucionadas por la Alta Dirección del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**.

10.1.2 Este Manual de Convivencia Escolar puede ser modificado cuando las autoridades del instituto lo consideren pertinente.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL BACHILLERATO SEMESTRAL

10.2.1 Las situaciones no previstas en este Manual de Convivencia Escolar serán solucionadas por la Alta Dirección del **INSTITUTO LUIS SARMIENTO**.

10.2.2 Este Manual de Convivencia Escolar puede ser modificado cuando las autoridades del instituto lo consideren pertinente.

GLOSARIO

INLUSA INSTITUTO LUIS SARMIENTO

DA DIRECCIÓN ACADÉMICA

SDB SUBDIRECCIÓN DE BACHILLERATO

CPC CUENTAS POR COBRAR

CP COORDINACIÓN DE PSICOPEDAGOGÍA (BACHILLERATO)

CCE CENTRO DE CONTROL ESCOLAR

SEP SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CGEMSYSCYT COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO A: CLASIFICACIÓN DE FALTAS

CLASIFICACIÓN DE FALTAS			
LEVES	MODERADAS	GRAVES	MUY GRAVES
Interrumpir la clase por platicar	Expresarse con palabras altisonantes	Hostigamiento o acoso hacia cualquier persona de la comunidad INLUSA o molestar de manera constante a sus compañeros	Consumir o comercializar tabaco, drogas y/o alcohol dentro de la institución y/o en eventos en que participe la misma.
Masticar chicle	Dañar el mobiliario	Discriminación o burla hacia cualquier miembro de la comunidad INLUSA por su condición, raza, y/o género.	Utilizar fuegos artificiales o portar y/o utilizar cualquier tipo de arma de fuego, armas blancas, aerosoles, paralizantes o alergentes.

Entrar a salones sin autorización	Portar el uniforme que no concuerde con el día o la actividad marcada por la Institución.	Provocar algún accidente	Conducta sexual inapropiada en el contexto escolar.
Teñirse o cortarse el cabello de forma extravagante, usar el cabello sin peinar.	Nombrar de manera inadecuada (sobrenombres) a sus compañeros o personal del instituto.	Robo de cualquier objeto y/o pertenencia a miembros de la comunidad INLUSA	Portar, consumir, distribuir, comercializar o incitar a otros miembros de la Comunidad al uso o distribución de sustancias prohibidas tales como medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Burlarse de sus compañeros	Usar aparatos electrónicos en el salón de clases sin autorización	Plagio de trabajos	Apoderarse, modificar o utilizar información personal en perjuicio del titular o un tercero; descubrir y difundir imágenes en secreto sobre la intimidad (sexting) (Art. 197 – 201 del código penal de Oaxaca)
Tirar basura fuera del lugar correspondiente	Mostrar indiferencia o falta de atención hacia la dinámica de clase.(Dormir, distraerse, jugar y poseer una actitud poco cooperativa hacia las indicaciones del docente).	Poseer, distribuir, vender, alquilar o usar dentro del instituto cualquier tipo de material pornográfico.	Agredir física o verbalmente, (injuriar, difamar) faltar al respeto o usar violencia hacia el docente o cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otra persona, sin importar la dinámica, aunque se manifieste que es juego o por amistad.
Salirse de clases o de áreas comunes (centro de cómputo, laboratorio, etc.) con el fin de no potencializar sus tiempos.	Ingresar con alimentos u otros elementos para su venta y comercialización dentro del Instituto.	Incitar a otras personas a que actúen en perjuicio de los bienes de otros o del instituto	Salir del Instituto sin la autorización de Dirección.

No participar en eventos cívicos y sociales (se justifica únicamente por motivos religiosos)	Sustracción de posesiones de los estudiantes (libros, alimentos, libretas, artículos personales)	Inducir a otros miembros de la comunidad educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en el presente Manual	Copiar y/o utilizar aparatos electrónicos (celular) durante la aplicación de exámenes
--	--	---	---

Portar uñas extremadamente largas en mujeres y en hombres.	Rayar, pintar y/o dibujar en bienes o inmuebles	Muestras de afecto exageradas (sentados sobre las piernas, acostados, besándose efusivamente y/o	Presentarse a las actividades curriculares o complementarias bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes
--	---	--	---

		tocando alguna parte de su cuerpo) dentro del instituto y/o portando el uniforme fuera de él.	o sustancias psicotrópicas.
Usar el cabello con cortes no apropiados	Esconder artículos escolares y/o personales.	Peleas entre compañeros o con cualquier persona que integre la comunidad INLUSA	Ingresar a los sistemas computables del instituto con la finalidad expresa de dañar archivos, adulterar información o causar daños en las redes.
Uso de maquillaje extravagante, decoraciones, etc.	Tomar material deportivo sin autorización del dueño o dueña	Reincidir en faltas moderadas e incumplir los acuerdos y las estrategias de mejora establecidos por el instituto.	Sustraer, hurtar, adulterar, alterar o falsificar documentos tales como informes, evaluaciones, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento de los utilizados en el proceso formativo del instituto.

Comer en clase sin autorización	Reincidir en faltas leves e incumplir los acuerdos y las estrategias de mejora establecidos por el instituto.		Reincidir o acumular FALTAS GRAVES e incumplir los acuerdos y las estrategias de mejora establecidos por el instituto.
---------------------------------	---	--	--

***NOTA: Cualquier conducta no establecida en las clasificaciones anteriores, quedará a criterio de Subdirección Bachillerato y Alta Dirección**

ANEXO B:

REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES EN LAS CLASES VIRTUALES (2022/2023)

1.-Mantener el respeto hacia sus compañeros, docentes y administrativos en todo momento (sesiones en “MEET”, publicaciones en “CLASSROOM”,etc.), por ello, queda estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de acción (memes, burlas, etc.) que conlleve una falta al valor mencionado anteriormente.

2.-Encender tu cámara y micrófono al momento en el que el docente pase asistencia virtual cuando sea tomada vía “MEET”, así como al participar en las clases.

3.-La asistencia en cada parcial deberá de ser del 80% como mínimo en cada materia para tener derecho a presentar tus exámenes del periodo.

4.- Deberás tomar tus clases en línea en un lugar adecuado, con buena iluminación y con todos tus materiales listos.

5.-De tener alguna circunstancia en particular que te impida conectarte a uno o más módulos y/o ausentarte por días es necesario que lo comuniques directamente a cualquier personal de subdirección de bachillerato por medio del correo institucional: subdirector de bachillerato. (emmanuel.silva@inlusa.edu.mx), coordinadora de español (faustino.gijon@inlusa.edu.mx), coordinadora de idiomas (anastacia.ortiz@inlusa.edu.mx) y psicóloga de la sección (zuleyma.garcia@inlusa.edu.mx), con la finalidad de brindarte la atención necesaria y evaluar la situación.

6.-Al ser responsable de tu propio aprendizaje, es necesario que, al tener dudas en cualquier tema en la clase, se lo hagas saber de inmediato a tu docente.

7.-Evita comer en tu horario de clases virtuales, manteniendo la disciplina en tu lugar de trabajo.

8.-Porta el uniforme institucional en horario escolar, con la finalidad de promover tu rutina escolar.

9.- Si requieres retroalimentación en alguna calificación, debes de solicitarla vía correo electrónico al docente y a la coordinadora de español (faustino.gijon@inlusa.edu.mx) o coordinadora de idiomas (anastacia.ortiz@inlusa.edu.mx) según corresponda la materia.

10.- Todas las actividades que sean entregadas fuera de tiempo quedará a consideración del docente su revisión, así como también la asignación de porcentaje a las actividades entregadas.

De no cumplir con alguno de los puntos mencionados anteriormente, se evaluará la situación de acuerdo al manual de convivencia para otorgar la sanción correspondiente de acuerdo a la gravedad del mismo.

ANEXO C:

TABLA DE GRADO DE GRAVEDAD DE FALTAS EN CLASES VIRTUALES

La siguiente tabla tiene como objetivo unificar el grado de gravedad de las faltas generadas por el estudiante, lo anterior basándonos en el manual de convivencia el cual refiere que se debe de cumplir con el 80% de la asistencia como mínimo para poder presentar el examen de la unidad correspondiente, así mismo, se explica que:

- En caso de que la falta sea “Leve”: Se buscará vía correo institucional al alumno para saber el motivo de su falta.
- En caso de que la falta sea “moderada”: Se buscará al alumno vía correo institucional y a su tutor responsable.
- En caso de que la falta sea “grave”: Se conectará vía llamada telefónica directamente al responsable para saber el motivo de las faltas.

LEVE	MODERADO	GRAVE
No se conectó en un día a dos módulos.	Acumulación de dos días en los que no se conecta a más de dos módulos.	No se conectó tres días seguidos a más de dos módulos.
Faltó a un módulo de una materia en la semana.	Ha acumulado más de dos inasistencias en una sola materia en la semana.	No se ha conectado en toda la semana en ninguna materia.
Se salió de un módulo virtual y no lo concluyó.	No se conectó en el día a más de dos módulos.	Su asistencia es poco frecuente, así como su actividad en Classroom.
Tiene problemas de conexión, pero dio avisó y envió su respectiva evidencia.	Opta por salirse en más de dos módulos virtuales después de tomar asistencia.	Registra asistencia, pero no se conecta a la clase virtual.

ANEXO D:

REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES EN MODALIDAD HÍBRIDA (2020/2021)

1.- En la modalidad híbrida, las clases se llevarán a cabo bajo los lineamientos tanto de las clases virtuales como presenciales. En ambos casos, el respeto hacia compañeros, docentes y administrativos debe permanecer en todo momento (sesiones “**PRESENCIALES**” sesiones en “**MEET**”, publicaciones en “**CLASSROOM**”, etc.), por ello, queda estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de acción (memes, burlas, etc.) que conlleve una falta al valor mencionado anteriormente.

2. Ser partícipe del modelo híbrido es totalmente voluntario.

3. Los alumnos de cada grupo que sus padres o tutores acepten la modalidad híbrida, se dividirán en burbujas de trabajo las cuales asistirán a las instalaciones a tomar clases de manera presencial cada quince días y por la duración del mismo lapso. Los días que no asistan presencialmente, trabajarán de manera virtual.

4. Queda prohibido cambiar de burbuja de trabajo o de fechas programadas para la asistencia a las instalaciones del instituto.

5. Antes de asistir de manera física a las clases, los padres de familia o tutores, deberán contestar el “Cuestionario de síntomas” el cual se publicará diariamente a la 6 am.

6. Es obligación de los padres de familia, tutores y de los alumnos notificar vía telefónica si los últimos presentan síntomas del cuadro correspondiente a la enfermedad COVID-19 (fiebre, tos, dolor de cabeza, vómito, diarrea, etc). En caso de presentar alguno de los signos mencionados, no se podrá presentar a las instalaciones y tomará las clases de manera virtual.

7. Al ingresar a las instalaciones del instituto, toda persona deberá seguir las indicaciones del protocolo:

- Pasar por el túnel sanitizante.
- Toma de temperatura.
- Desinfección de calzado.
- Lavado de manos o aplicación de gel antibacterial.

8. No se permite la entrada al instituto a cualquier persona con temperatura mayor a 37° y/o con síntomas respectivos a una enfermedad respiratoria.

9. Es obligación de los padres de familia, tutores y de los alumnos notificar a la escuela si estuvieron en contacto con algún paciente COVID, esto con la intención de frenar la cadena de contagios.

10. Si algún alumno da positivo a la enfermedad COVID-19, toda la burbuja se remitirá a cuarentena para así frenar la cadena de contagios.

11. El uso de cubrebocas, careta de protección y gel antibacterial son de uso obligatorio en todo momento. Cada alumno es responsable de traer su propio equipo de protección

12. Durante el primer recreo los alumnos podrán quitarse la careta y el cubrebocas con la intención del consumo de sus alimentos. Queda prohibido hablar durante este tiempo con la finalidad de evitar el transporte de partículas a través de la saliva y así disminuir riesgos.

13. El segundo recreo está destinado para la sana convivencia, durante el tiempo destinado para esta actividad, es obligatorio el uso de cubrebocas, caretas y mantener la sana distancia. Así como también, reunirse en grupos no mayores a 5 personas.

14. De tener alguna circunstancia en particular que te impida asistir presencialmente a los módulos virtuales y/o ausentarte por días es necesario que lo comuniques directamente a cualquier personal de subdirección de bachillerato por medio del correo institucional: subdirector de bachillerato. (emmanuel.silva@inlusa.edu.mx), coordinador de español (faustino.gijon@inlusa.edu.mx), coordinadora de idiomas (anastacia.ortiz@inlusa.edu.mx) y psicóloga de la sección (zuleyma.garcia@inlusa.edu.mx), con la finalidad de brindarte la atención necesaria y evaluar la situación.

15. Ningún punto estipulado en el presente anexo tiene como fondo un carácter discriminatorio. Todo lo establecido tiene la intención de prevenir situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad educativa. Te cuidas tú, nos cuidamos todos.

De no cumplir con alguno de los puntos mencionados anteriormente, se evaluará la situación de acuerdo al manual de convivencia para otorgar la sanción correspondiente de acuerdo a la gravedad del mismo. Cualquier imprevisto no contemplado en el anexo D, será sometido a consideración de la directiva del Bachillerato INLUSA.

ANEXO E:

TABLA DE GRADO DE GRAVEDAD DE FALTAS EN MODALIDAD HÍBRIDA

La siguiente tabla tiene como objetivo unificar el grado de gravedad de las faltas generadas por el estudiante, lo anterior basándonos en el manual de convivencia el cual refiere que se debe de cumplir con el 80% de la asistencia como mínimo para poder presentar el examen de la unidad correspondiente, así mismo, se explica que:

- En caso de que la falta sea “Leve”: Se buscará vía correo institucional al alumno para saber el motivo de su falta.
- En caso de que la falta sea “moderada”: Se buscará al alumno vía correo institucional y a su tutor responsable.
- En caso de que la falta sea “grave”: Se conectará vía llamada telefónica directamente al responsable para saber el motivo de las faltas.

LEVE	MODERADO	GRAVE
	No pasar por el túnel sanitizante, tomarse la temperatura y lavarse las manos al ingreso.	No informar sobre el contacto directo con un paciente COVID.
	No contestar el cuestionario de síntomas.	No informar de un diagnóstico del alumno positivo a COVID-19.
	No informar de síntomas ligados al cuadro COVID, que el alumno presente.	Cambiar de burbuja de trabajo.
	Ingresar al instituto con una temperatura mayor a 37°	
	Asistir sin el equipo de protección personal	
	Quitarse la careta y el cubrebocas en espacios y tiempos no autorizados.	